Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00068 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY RODRÍGUEZ MORENO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que allegan certificación de entrega del citatorio para diligencia de notificación personal al demandado, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, por parte de la abogada de la Entidad demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de dar impulso al proceso, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandante allegó la correspondiente certificación de entrega de la '*citación para diligencia de notificación personal*' a que hace referencia el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, a través de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, guía No. 2319523101035; sin embargo, vencidos los términos de ley para que el demandado HENRY RODRÍGUEZ MORENO comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago, no lo ha hecho. Así las cosas, se dará trámite a lo dispuesto en el numeral 6º, normativo 291 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes la Certificación de Entrega del citatorio para notificación personal al demandado, conforme lo expuesto.

Segundo: Exhortar a la Entidad demandante, a fin de que proceda en debida forma con la notificación por aviso al demandado HENRY

RODRÍGUEZ MORENO, de conformidad a lo reglado por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
13 del 22 DE MARZO DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria